

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de octubre de dos mil veintidós

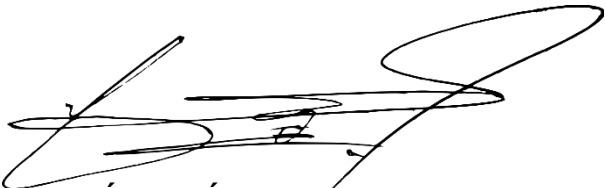
Rad. 2022-00204

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 039 diligenciado allegado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA, que tenía que ver con la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 284-6857

De otro lado, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda a realizar la notificación por aviso del ejecutado en los términos que dispone el artículo 292 del CGP.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,



JAVIER NDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)